RESOLUCIÓN No. 105
(5 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IMDERA-SAMC-001 DE 2026"

El Director General del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en virtud de las facultades contenidas en los Acuerdos de Junta Directiva No. 002 del 30 de septiembre de 2025 y 004 del 21 de noviembre de 2025, y en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que el día 20 de febrero de 2026, una vez agotada la etapa de publicación de proyectos de pliegos de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", mediante **Resolución No. 042 del 20 de febrero de 2026**, dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IMDERA-SAMC-001 DE 2026,** que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO DE LA GRAMA DEL CAMPO DE JUEGO, JARDINES Y ZONAS VERDES INTERNAS DEL ESTADIO CENTENARIO Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA VERDE CENTRAL DEL ESTADIO DE ATLETISMO, ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDERA".**

Que, dentro del plazo señalado, en el cronograma del proceso, se presentaron a ofertar:

No.	OFERENTE
01	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA

Que en la fecha prevista en el cronograma establecido en el SECOP II se realizó el Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas, en la que se presentó garantía de seriedad de la propuesta y el valor de la oferta económica en el SECOP II.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, mediante la misma **Resolución No. 026 del 20 de febrero de 2025**, se designó un Comité Evaluador, que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad organizacional, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones, quien verificó de manera objetiva las propuestas presentadas, y si estas cumplían o no con los requisitos exigidos; recomendando de conformidad con la evaluación

RESOLUCIÓN No. 105
(5 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IMDERA-SAMC-001 DE 2026"

efectuada, adjudicar el contrato a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA,** identificado con Nit. No. 811.031.722-4, representado legalmente por el Señor **JUAN DIEGO SÁNCHEZ TAMAYO**, identificado con C.C. No. 15.259.458.

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP II, el Informe de Evaluación, presentado por el Comité Asesor designado para el efecto, informe de evaluación del cual se dio traslado por el termino de tres (03) días hábiles.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del Proceso, no se presentaron observaciones.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IMDERA-SAMC-001 DE 2026,** que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO DE LA GRAMA DEL CAMPO DE JUEGO, JARDINES Y ZONAS VERDES INTERNAS DEL ESTADIO CENTENARIO Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA VERDE CENTRAL DEL ESTADIO DE ATLETISMO, ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDERA",** a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA,** identificado con Nit. No. 811.031.722-4, representado legalmente por el Señor **JUAN DIEGO SÁNCHEZ TAMAYO**, identificado con C.C. No. 15.259.458.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Valor del contrato se adjudica por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($463.196.239), IVA INCLUIDO**; previa legalización del contrato, suma respalda por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA CDP	CDP	VALOR RUBRO	RUBRO	RECURSO
28/01/2026	0286	$463.196.239	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN – SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	SGP DEPORTE Y RECREACIÓN

RESOLUCIÓN No. 105
(5 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IMDERA-SAMC-001 DE 2026"

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato, sin superar la vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El contratista deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá ser publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia (Q), a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General

Elaboró: Leandro Viveros Mosquera – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Zapata Vega – Jefe Oficina Asesora Jurídica.